



Procedimiento para la aprobación de la tesis y la realización del examen de grado del Posgrado en Física Educativa

Para la conclusión del trabajo de tesis, su aprobación por parte del jurado, y la realización del examen de grado, se deben llevar a cabo un conjunto de acciones previas que principalmente las tendrán que realizar el alumno, junto con su (s) director (es) de tesis. Cabe señalar que cada una de dichas acciones está en concordancia con lo mencionado en el **Artículo 35¹** del Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN.

Con base en lo anterior, se recomienda llevar a cabo lo siguiente:

- (1) Antes de concluir el trabajo de tesis, es importante que el alumno, junto con su (s) director (es) de tesis, definan a los jurados propuestos para su examen de grado, preferentemente que hayan participado en su Comité Tutorial (Formato SIP 19). El criterio más importante es que sean especialistas en el tema de la tesis. Es recomendable, más no obligatorio, que se incluya en el jurado a profesores de otras universidades, debiendo estar claramente justificada su inserción como expertos reconocidos en el tema que aborda el trabajo de tesis. Los jurados externos deben reunir los requisitos para ser tutores del posgrado.

Nota importante: Antes de presentar la propuesta al Núcleo Académico, ya sea el alumno o el (los) director (es) de tesis, deben hacer la consulta a los posibles candidatos a jurados para obtener su anuencia. Es suficiente con que, una vez lograda la anuencia, el (los) director (es) lo presente (n) como asunto a tratar en la reunión respectiva del Núcleo Académico.

- (2) Cuando la tesis esté terminada y aprobada por el (los) director (es), ésta se presentará a los sinodales para su revisión (incisos I y II del artículo 35), los cuales tendrán 20 días hábiles para emitir sus comentarios o recomendaciones a la tesis. Si es el caso, los sinodales podrán reunirse con el alumno para hacerle saber sus indicaciones al trabajo de tesis (inciso III del artículo 35). Asimismo, entre el jurado y el alumno,

¹ Se anexa dicho artículo al final de este documento.



establecerán un plazo razonable para subsanar las indicaciones hechas a la tesis.

- (3) Al momento de tener la versión final de la tesis, el jurado emitirá un dictamen aprobatorio para la realización del examen de grado, por medio del formato SIP 14 (inciso IV del artículo 35), el cual se presentará en la reunión respectiva del Núcleo Académico, junto con el documento generado por la “Herramienta Antiplagio Tunitin”, como requisitos para solicitar la realización del examen de grado. Esto último lo podrá (n) hacer el (los) director (es) de la tesis.

Artículo 35. La aprobación de la tesis se realizará de conformidad con lo siguiente:

- I. El alumno entregará los ejemplares necesarios de la tesis, con el visto bueno del director de tesis, a la comisión revisora señalada en el artículo 93 de este Reglamento;
- II. La tesis concluida por el alumno y avalada por el director de la misma, será sometida a revisión por parte de una comisión revisora;
- III. La comisión revisora se reunirá con el alumno, para informar, en su caso, sus recomendaciones a la tesis, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la entrega de los ejemplares, estableciendo el plazo para subsanar dichas recomendaciones;
- IV. Una vez que se cuente con la versión final de la tesis, la comisión revisora emitirá el dictamen aprobatorio para la realización del examen de grado. La aprobación del trabajo deberá ser por mayoría de los integrantes de la comisión revisora y se registrará en el acta de revisión de tesis, y
- V. Aprobada la tesis, el alumno entregará un ejemplar a cada miembro del jurado y dos en formato digital, de los cuales uno será para el acervo de la unidad académica y uno se anexará a la solicitud de autorización para efectuar el examen de grado.